



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 54/2016

Procedimiento: Pleno Ordinario enero 2016

ACTA N° 1/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 28 DE ENERO DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARÍA DEL O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA
DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

3º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4º.- MOCIONES.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previo al inicio del Pleno, el Sr. Alcalde propone que se guarde un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género, que se han incrementado, recordando que el Ayuntamiento de Agost ha firmado un protocolo para la protección de víctimas de violencia de género con la Subdelegación de Gobierno y la Guardia Civil.

Puesto en pie, los Concejales guardan un minuto de silencio.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 1027) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 1028) Concediendo plazo de 15 años de prórroga de autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria.
- 1029) Autorizando el servicio de transporte regular de trabajadores a S.A.T. LAS PRIMICIAS.
- 1030) Desestimando las alegaciones presentadas por la mercantil Hijos de Francisco Morant S.L.
- 1031) Concediendo licencia urbanística para vallado de parcela en calle Arc, nº 11.
- 1032) Rectificando error en el pliego técnico del contrato de servicios de seguros del Ayuntamiento de Agost.
- 1033) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de diciembre de 2015.
- 1034) Convocando Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 14 de diciembre de 2015.
- 1035) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1036) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1037) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 1038) Aprobando las obligaciones y ordenando el pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.
- 1039) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

- 1040) Desestimando la petición de renuncia a la condición de agente urbanizador de la UE-7, presentada por Hijos de Francisco Morant S.L.
- 1041) Aprobando la prestación económica individualizada, Exp. SIUSS 1.108.
- 1042) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1043) Convocando Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 16 de diciembre de 2015.
- 1044) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de diciembre de 2015.
- 1045) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1046) Aprobando la composición de la Comisión de Baremación del Plan Conjunto de Empleo.
- 1047) Otorgando los premios del Concurso para elegir el cartel anunciador de los DANSES DEL REI MORO 2015.
- 1048) Desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por el Agente Urbanizador Proyexva SLU.
- 1049) Procediendo a la baja definitiva del vado permanente para entrada de vehículos en Avd. Consell P.V., nº 111.
- 1050) Aceptar la transmisión del puesto nº 53, del mercado municipal.
- 1051) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 16 de diciembre de 2015.
- 1052) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 1053) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 1054) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1055) Concediendo ayudas sanitarias y para matriculaciones universitarias a varios empleados del Ayuntamiento de Agost.
- 1056) Autorizando la entrega de la copia solicitada al Concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 1057) Aprobando y ordenando el pago de importes por asistencias al Tribunal Calificador de la convocatoria para la creación de bolsa de trabajo de Técnico en Informática.
- 1058) Constituyendo la bolsa de trabajo de Técnico en Informática.
- 1059) Concediendo subvención, por importe de 15.000,00 euros a la Cruz Roja Española.
- 1060) Nombrando Alcalde accidental al Primer Teniente de Alcalde D. Luis Vicente Castelló Vicedo.
- 1061) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1062) Aprobando el proyecto de “Refuerzo de forjado de vigas de madera en el Museo de Alfarería”.
- 1063) Declarando desierta la licitación para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.
- 1064) Autorizando en precario el uso de la sala 2 del Centro Social al Club de Montañismo Els Caragols.
- 1065) Aprobando el expediente de contratación para los SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.
- 1066) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1067) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 28 de diciembre de 2015.

- 1068) Adjudicando el contrato de la obra de “Refuerzo de forjado de vigas de madera en el Museo de Alfarería”.
- 1069) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2015, por importe de 106.151,25 euros, Seguros Sociales de noviembre de 2015, por importe de 35.508,15 euros y Plan de Pensiones, por importe de 385,33 euros.
- 1070) Rectificando el error en la base primera de la convocatoria para la concesión de subvenciones para expositores locales en la XIV Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 1071) Concediendo las subvenciones a los expositores locales en la XIV Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 1072) Concediendo subvención a la ASOCIACIÓN AMICS DE LES DANSES DEL REI MORO.
- 1073) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1074) Autorizando a la ASOCIACIÓN AMICS DE LES DANSES DEL REI MORO la celebración de una Cordá en la noche del 27 al 28 de diciembre.
- 1075) Aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra “Refuerzo de forjado de vigas de madera en el Museo de Alfarería”.
- 1076) Reconociendo a los titulares del derecho funerario sobre la parcela situada en la calle Verge dels Dolors, nº 22.
- 1077) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de diciembre de 2015.
- 1078) Incrementando para el año 2016 la jornada general de trabajo del personal municipal.
- 1079) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de diciembre de 2015.
- 1080) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Agente Urbanizador Proyexva SLU.
- 1081) Concediendo Licencia de Primera Ocupación a la vivienda sita en Pda. Campet, nº 66.
- 1082) Modificando el cambio de titularidad del vado permanente para entrada de vehículos en la calle La Huerta, nº 5.
- 1083) Modificando el cambio de titularidad del vado permanente para entrada de vehículos en la calle Granada, nº 13.
- 1084) Resolviendo que las funciones de Tesorería sigan desempeñándose por funcionario propio de la Corporación.
- 1085) Clasificando las proposiciones presentadas a la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.
- 1086) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1087) Aprobando las liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.
- 1088) Ajustando a la baja el presupuesto inicial de 2015 y aprobando el presupuesto prorrogado para el año 2016.
- 1089) Reconociendo titular del derecho funerario sobre la parcela situada en la calle Verge dels Dolors, nº 28.
- 1090) Aprobando las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la gestión y financiación del programa Xarxa Llibres de Text de la Comunitat Valenciana.
- 1091) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de diciembre de 2015.
- 1092) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 1093) Aprobando la lista de alumnos admitidos en las Escuelas Deportivas Municipales.

- 1094) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1095) Contratando laboralmente a trabajadores para el Plan Conjunto de Empleo de las Administraciones Pùblicas Valencianas.
- 1096) Contratando laboralmente a personal y alumnos del Taller de Empleo “ADECUACIÓN ÁREAS RECREATIVAS PARA USO TURÍSTICO Y DE OCIO”.
- 1097) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1098) Incoando procedimiento sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 1099) Aprobando la justificación presentada por los beneficiarios de subvenciones concedidas por Resolución nº 834/2015.
- 1100) Aprobando la justificación presentada por beneficiario de la subvención concedida por Resolución nº 1006/2015.
- 1101) Aprobando la justificación presentada por beneficiario de la subvención concedida por Resolución nº 319/2015.
- 1102) Aprobando la justificación presentada por beneficiario de la subvención concedida por Convenio Regulador de fecha 6 de mayo de 2015.
- 1103) Nombrando funcionario interino en la plaza vacante de Técnico en Informática.
- 1104) Aprobando las liquidaciones correspondientes a la tasa por ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas.
- 1105) Concediendo ayudas económicas de los Servicios Sociales municipales a diversos vecinos de Agost.
- 1106) Concediendo subvención, por importe de 1.478,85 euros a la Associació Pro-Museo d'Agost.
- 1107) Aprobando la justificación presentada por los beneficiarios de subvenciones concedidas por Resolución nº 1072/2015.
- 1108) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura de las obras de “Reparación de forjado de viguetas de madera en el Museo de Alfarería de Agost”.
- 1109) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015.
- 1) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
 - 2) Adjudicando a la empresa MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el contrato de SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.
 - 3) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente el mes de enero de 2016, por importe total de 2.109,60 euros.
 - 4) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
 - 5) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
 - 6) Concediendo autorización para la celebración de la 7^a etapa del TORNEO INTERCLUBS COMARCA DEL VINALOPÓ.
 - 7) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
 - 8) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 8 de enero de 2016.
 - 9) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para la adquisición de pintura para las pérgolas de la piscina del Polideportivo Municipal.
 - 10) Modificando el punto primero del Decreto nº 1096/2015.

- 11) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 12) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 13) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 14) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 15) Convocando la Comisión de Coordinación Policial para el día 19 de enero de 2016.
- 16) Nombrando Secretario-Interventor acctal. para el día 13 de enero de 2016.
- 17) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 18) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 19) Concediendo la devolución de la fianza definitiva del contrato para la prestación del servicio de CAFETERÍA EN LA CANTINA DEL CAMPO DE FÚTBOL.
- 20) Reconociendo el cumplimiento de un trienio de antigüedad de funcionario municipal.
- 21) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 22) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de enero de 2016.
- 23) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 24) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 25) Otorgando autorización para la exhumación de restos.
- 26) Aprobando las liquidaciones correspondiente a la tasa por ocupación de terrenos de uso público.
- 27) Otorgando autorización para la exhumación de restos.
- 28) Autorizando el uso en precario del aula-taller de la Casa de Cultura de Agost a ASAJA Alicante.
- 29) Ordenando una devolución de ingresos indebidos.
- 30) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 31) Aprobando las bases para el CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA PIEZA DEL AÑO DE LA COLECCIÓN DE ALFARERÍA TRADICIONAL DEL MUSEO. EDICIÓN 2016.
- 32) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 33) Iniciando expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal.
- 34) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 20 de enero de 2016.
- 35) Concediendo autorización para el paso de la prueba ciclista 8^a etapa del TORNEO INTERCLUBS COMARCA DEL VINALOPÓ 2016.
- 36) Convocando la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 25 de enero de 2016.
- 37) Iniciando expediente de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal.
- 38) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 39) Aprobando las bases para la inscripción de nuevo grupo de yoga, dentro de las actividades físicas de Bienestar Social.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.059/2015 – Sobre concesión de subvención a la Cruz Roja Española. Pregunta si el convenio se ha renovado o se ha modificado en algún punto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha renovado en las mismas condiciones que el año pasado.

Decreto nº 1.093/2015 – Sobre publicación de la lista de alumnos admitidos en las Escuelas Deportivas Municipales. Pregunta si se ha comprobado la existencia de un error en un decreto anterior, sobre este mismo tema, respecto de la duración de las clases diarias de las Escuelas Deportivas.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que la duración de las clases es de una hora.

Pregunta el Sr. Martínez si alguna de las escuelas esta desdoblada, contesta el Sr. Alcalde que no.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.088/2015 – Sobre aprobación del presupuesto prorrogado para el año 2016. Pregunta a qué se deben los gastos que se ajustan a la baja.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de las inversiones y de los pagos por el Colegio, que ya no deben aparecer.

Pregunta el Sr. Castelló por los presupuestos para 2016, contestando el Sr. Alcalde que se les remitirán antes del día 10 de febrero, para que puedan trabajar en ellos de cara al próximo pleno.

Pregunta el Sr. Castelló al Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, si tiene conciencia de que se haya producido alguna ilegalidad por no disponer de los presupuestos antes de final de año, contestándole el Sr. Lozano que es lo mismo que otros años.

Decretos nº 1.063/2015, 1.065/2015 y 2/2016 – Sobre la adjudicación del contrato de Servicios de Seguros del Ayuntamiento de Agost. Señala que en uno de los decretos se dice que queda desierto, hay otro de contratación y por fin, en el decreto 2/2016, se adjudica el servicio a una determinada compañía de seguros.

Contesta el Sr. Alcalde que, en un primer momento, ninguna de las ofertas se ajustaba a las condiciones establecidas, volviéndose a sacar con las mismas condiciones, incrementándose en 2.000,00 euros aproximadamente y adjudicándose a la única empresa que presentó oferta en la segunda convocatoria.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 31/2016 – Sobre el concurso para la selección y reproducción de la pieza del año de la colección de alfarería tradicional del Museo. Edición 2016. Pregunta por el punto donde se habla del sellado de las piezas en cuestión, en concreto qué sello se va a poner y con qué finalidad.

Contesta el Sr. Alcalde que no conoce todavía qué sello se pondrá, ya que para eso se sacan las bases, siendo su finalidad sellar todas las piezas donde lo indique el Ayuntamiento, a recomendación de los alfareros.

Decreto nº 39/2016 – Sobre aprobación de las bases para la inscripción en un nuevo grupo de yoga. Pregunta al Concejal de Bienestar Social el motivo de que se amplíen las plazas de yoga.

Contesta el Concejal de Bienestar Social, Sr. Castelló Vicedo, que había 12 personas en lista de espera, por lo que han considerado conveniente ampliar los grupos para dar cabida a estas personas, más las que se inscriban ahora.

Pregunta la Sra. Quirant si eso supondrá más coste económico al Ayuntamiento, contestando el Sr. Castelló Vicedo que por supuesto.

Interviene el Sr. Alcalde, que señala que todos los años había lista de espera, con la que se cubrían las bajas que se producían, pero este año no ha habido bajas, por lo que personas que participaban en esta actividad no podían hacerlo este año, por lo que se ha ampliado con una nueva convocatoria para una segunda clase de yoga.

3º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Sr. Alcalde explica que esta modificación se presenta con la intención de elaborar el Reglamento de Participación para posteriormente crear los Consejos, Cultura y Deportes.

El Sr. Martínez, portavoz del Grupo Populares Agost, dice que observa que se suprime el Título III, a lo que el Sr. Lozano le explica que se quita el Consejo General de Participación Ciudadana para poner sólo los Consejos Sectoriales.

A continuación el portavoz del Grupo Populares Agost propone que se modifique el art. 28 de la propuesta de la Alcaldía, incluyendo tras “En todo caso, cada Consejo” la mención “contará con un representante elegido por cada Grupo Municipal y” quedando por tanto del siguiente modo:

“Artículo 28.- Dar una nueva redacción al artículo que quedará de la siguiente forma:

“La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario que ordinariamente se adoptará al inicio de cada mandato corporativo como también se hace con las Comisiones Informativas. En todo caso, cada Consejo contará con un representante elegido por cada Grupo Municipal y estará presidido por el alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, un concejal será vicepresidente primero y un representante del movimiento ciudadano será vicepresidente segundo. Las vicepresidencias serán elegidas por la Presidencia.”

Realizada votación, por unanimidad se aprueba la inclusión de dicha enmienda en la propuesta de la alcaldía.

A continuación se procede a la deliberación de dicha propuesta por los miembros de la Comisión Informativa.

Vista la Providencia de Alcaldía de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, de fecha 20 de enero de 2016, la Comisión Informativa vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los asistentes DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, en concreto en los siguientes extremos:

1).- Derogar el Título Tercero del mismo entitulado del Consejo de Participación Ciudadana.

2).- Modificar los artículos siguientes:

Artículo 25.- Eliminar la mención “informe del Consejo de Participación Ciudadana”.

Artículo 27.- Modificar la mención “Tendrán la vigencia de las Comisiones municipales Informativas y deberán ser remodeladas si éstas lo fueran” por “Tendrán la vigencia de un mandato corporativo”.

Artículo 28.- Dar una nueva redacción al artículo que quedará de la siguiente forma:

“La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario que ordinariamente se adoptará al inicio de cada mandato corporativo como también se hace con las Comisiones Informativas. En todo caso, cada Consejo contará con un representante elegido por cada Grupo Municipal y estará presidido por el alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, un concejal será vicepresidente primero y un representante del movimiento ciudadano será vicepresidente segundo. Las vicepresidencias serán elegidas por la Presidencia.”

Artículo 29.- Dar una nueva redacción al artículo que quedará de la siguiente forma:

“Una vez constituido el Consejo Sectorial se dotará de un Reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por el Pleno. En tanto no se cuente con dicho Reglamento ajustarán sus reglas de funcionamiento a lo previsto para los órganos colegiados en la normativa de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.”

Artículo 30.- Dar una nueva redacción al artículo que quedará de la siguiente forma:

“Son funciones de los Consejos sectoriales:

- a) Proponer sugerencias, iniciativas y propuestas para resolución de la problemática de su ámbito.
- b) Recoger opiniones ciudadanas sobre cualesquier asunto para los que recabe asesoramiento u opinión el Concejal de la materia o la alcaldía.
- c) Conocer el Programa Anual de Actuación y el Presupuesto del área correspondiente.
- d) Ser informados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y Pleno del Ayuntamiento respecto de aquellos temas de su interés.”

3). Incluir este párrafo a la disposición final:

“El presente Reglamento fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial

de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, en concreto en los siguientes extremos:

1).- Derogar el Título Tercero del mismo entitulado del Consejo de Participación Ciudadana.

2).- Modificar los artículos siguientes:

Artículo 25.- Eliminar la mención “informe del Consejo de Participación Ciudadana”.

Artículo 27.- Modificar la mención “Tendrán la vigencia de las Comisiones municipales Informativas y deberán ser remodeladas si éstas lo fueran” por “Tendrán la vigencia de un mandato corporativo”.

Artículo 28.- Dar una nueva redacción al artículo que quedará de la siguiente forma:
“La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario que ordinariamente se adoptará al inicio de cada mandato corporativo como también se hace con las Comisiones Informativas. En todo caso, cada Consejo contará con un representante elegido por cada Grupo Municipal y estará presidido por el alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, un concejal será vicepresidente primero y un representante del movimiento ciudadano será vicepresidente segundo. Las vicepresidencias serán elegidas por la Presidencia.”

Artículo 29.- Dar una nueva redacción al artículo que quedará de la siguiente forma:
“Una vez constituido el Consejo Sectorial se dotará de un Reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por el Pleno. En tanto no se cuente con dicho Reglamento ajustarán sus reglas de funcionamiento a lo previsto para los órganos colegiados en la normativa de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.”

Artículo 30.- Dar una nueva redacción al artículo que quedará de la siguiente forma:

“Son funciones de los Consejos sectoriales:

- a) Proponer sugerencias, iniciativas y propuestas para resolución de la problemática de su ámbito.
- b) Recoger opiniones ciudadanas sobre cualesquier asunto para los que recae be asesoramiento u opinión el Concejal de la materia o la alcaldía.
- c) Conocer el Programa Anual de Actuación y el Presupuesto del área correspondiente.
- d) Ser informados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y Pleno del Ayuntamiento respecto de aquellos temas de su interés.”

3). Incluir este párrafo a la disposición final:

“El presente Reglamento fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se trata de modificar el Reglamento de Participación Ciudadana, con la posibilidad de poder crear el Consejo Consultivo de Cultura y el de Deportes.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que dice que, al aceptarse la enmienda que presentaron, están de acuerdo, pero comenta que en el artículo 30, están los apartados a, b y c, similares a los actuales, aunque en el apartado a se indicaba que la presentación de las propuestas sería elevada a la Comisión Informativa correspondiente, algo que no se incluye en el nuevo texto del Reglamento, probablemente por motivos de operatividad.

Contesta el Sr. Alcalde que la finalidad es construir un Consejo en el que se propondrán iniciativas y sugerencias y se tratarán los problemas, para recoger esas opiniones, que luego se darán a conocer en el programa de actividades anuales.

El Portavoz del Grupo PSOE AGOST, Sr. Antón, señala que la Comisión Informativa no tiene sentido, porque los grupos políticos estarán representados en el Consejo.

El Sr. Martínez dice que en el punto c se dice “conocer el programa anual de actuación y el presupuesto del área correspondiente”, preguntando si el área en cuestión es la del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata del área correspondiente del Ayuntamiento.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, considera que, prácticamente, se estaba haciendo así, ya que se hablaba con los clubs y las

asociaciones, siendo públicas las subvenciones que se concedían, por lo que se hace es dar forma, aplicando una ordenanza que, si se aplica correctamente, está muy bien.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que en el Consejo de Deportes estarán representadas todas las asociaciones que tengan que ver con el deporte.

4º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO AGRARIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de nombrar dos agricultores locales para formar parte del Consejo Agrario.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Atès l'article 4.g. del Reglament del Consell Agrari que estableix que formaran part del Consell Agrari dos agricultors proposats pel Ple de l'Ajuntament a proposta prèvia de l'Alcaldia.

Es propone reunir los requisitos establecidos en el Reglamento el nombramiento como a miembros del Consell Agrari de los siguientes vecinos

- JOSÉ ANTONIO MIRA ANTÓN con DNI 21.426.071-F
- ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con DNI 27.159.615-L

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar como miembros del Consejo Agrario a los siguientes vecinos:

- JOSÉ ANTONIO MIRA ANTÓN con DNI 21.426.071-F
- ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ con DNI 27.159.615-L

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE POBREZA ENERGÉTICA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que la Conselleria de Obras Públicas publicó la Orden 3/2015, en la que plantea una serie de ayudas para paliar la pobreza energética en hogares con riesgo de exclusión social y pérdida de vivienda, considerando, según el informe de la técnica de Servicios Sociales, que hay personas en Agost que pueden acogerse a este tipo de ayudas, por lo que es necesario que el Ayuntamiento de Agost se adhiera a este protocolo, con el fin de solicitar las ayudas.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio ha aprobado la Orden 3/2015, de 23 de diciembre en la que se recogen ayudas para evitar la POBREZA ENERGÉTICA en hogares en riesgo de exclusión social y PERDIDA DE LA VIVIENDA por no poder atender el pago del alquiler.

En ella se establece que se concederán ayudas a las Entidades Locales para a aquellos hogares que por sus ingresos no pueden hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua y para atender el pago del alquiler.

Según el procedimiento que se establece los ayuntamientos que sean beneficiarios de la Orden de ayudas para evitar la pobreza energética, abonarán la deuda a las empresas suministradoras y lo comunicarán a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Y el pago a los ayuntamientos será con cargo a la partida presupuestaria que figura en la Orden de la misma Conselleria para combatir la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social y la pérdida de la vivienda por no poder atender el pago del alquiler.

Por su parte, en cada municipio, la evaluación de la situación para determinar quién puede resultar beneficiario de la ayuda económica se realizará por los servicios sociales de los ayuntamientos.

En este estado de la cuestión la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para fomentar la colaboración ha suscrito Acuerdos de Colaboración para evitar el corte de suministros energéticos con las compañías suministradoras: IBERDROLA, ENDESA y GAS NATURAL FENOSA.

Los beneficiarios finales son las personas con residencia habitual en la Comunidad Valenciana, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, y que sean clientes de las empresas citadas.

El Acuerdo de Colaboración se instrumenta a través de los Ayuntamientos que se adhieran al mismo y no existe un plazo limitado para la adhesión.

Entendiéndose de interés la adhesión a dichos acuerdos de colaboración, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión, que se publicará en la web de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a los acuerdos de colaboración con las empresas suministradoras de energía, de fecha 1 de diciembre de 2015, para la protección de sus clientes, con residencia habitual en la Comunitat Valenciana, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, suscritos entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y cada una de las empresas más abajo nombradas. En concreto, solicita la adhesión al acuerdo con la siguiente o siguientes empresas:

ENDESA
GAS NATURAL FENOSA
IBERDROLA

SEGUNDO.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Agost de adherirse a todas y cada una de las cláusulas del acuerdo mencionado asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

TERCERO.- Facultar al alcalde a realizar cuanto trámite sea necesario para la efectividad de dicho acuerdo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión, que se publicará en la web de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a los acuerdos de colaboración con las empresas suministradoras de energía, de fecha 1 de diciembre de 2015, para la protección de sus clientes, con residencia habitual en la Comunitat Valenciana, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, suscritos entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y cada una de las empresas más abajo nombradas. En concreto, solicita la adhesión al acuerdo con la siguiente o siguientes empresas:

ENDESA
GAS NATURAL FENOSA
IBERDROLA

SEGUNDO.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Agost de adherirse a todas y cada una de las cláusulas del acuerdo mencionado asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

TERCERO.- Facultar al alcalde a realizar cuanto trámite sea necesario para la efectividad de dicho acuerdo.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que señala que se seguirá haciendo como hasta ahora y pregunta qué información requiere la Conselleria.

Contesta el Sr. Alcalde que los Servicios Sociales locales remitirán cada seis meses los nombres de las personas que se puedan acoger a estas ayudas.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, que recuerda que ya se venían pagando ayudas de este tipo y pregunta si se conoce el importe de la partida de la Conselleria, considerando que estas cosas tiene que estar claras.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha creado una línea de subvenciones y se darán ayudas hasta agotar el presupuesto y supone que entonces se suplementará la partida en cuestión.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, pregunta si la Conselleria también valorará los casos que se remitan, contestando el Sr. Alcalde que los casos irán informados por el Ayuntamiento.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE COMPATIBILIDAD.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que una de las trabajadoras del Taller de Empleo ha solicitado un informe de compatibilidad para desarrollar otra actividad.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“PRIMERO.- En fecha 18 de enero de 2016 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento escrito de María José Sanchiz Blanes contratada laboral temporal de este Ayuntamiento en el marco del programa subvencionado FOTAE 2015 por el que comunica que dispone de otro trabajo de 16 a 19:30 horas y requiere de conformidad.

SEGUNDO.- En fecha 19 de enero de 2016 la interesada comunica que solicita la compatibilidad con una actividad laboral como gestora de residuos en una empresa privada con un horario de lunes a jueves de 16 a 19:30 horas y una jornada semanal de 14 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 103.1 de la Constitución Española establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

El 103.3 por su parte establece que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio del derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- En desarrollo del precepto constitucional se dictó la ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas (LIPSAP) de aplicación en el ámbito de la administración local como expresamente señala el artículo 2.1.c y tanto al personal funcionario como al sujeto a régimen laboral.

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que en el presente caso la solicitud de compatibilidad viene referido a una actividad privada se ha de partir del artículo 8 del RD 598/1985 que establece que la obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de la LIPSAP.

CUARTO.- Para poder conceder la compatibilidad se ha de respetar los condicionantes establecidos en la normativa señalada.

Por un lado, el propio contenido de la actividad a desempeñar en el sector privado no ha de comprometer la imparcialidad e independencia del empleado público en el ejercicio de sus funciones en la administración pública.

De acuerdo con el informe emitido por la Coordinadora de Cultura y Fomento de la que depende el proyecto subvencionado en el marco del cual se ha contratado a la solicitante las funciones a realizar por la empleada no guardan relación alguna con las que manifiesta la interesada que realizará en su actividad privada.

Asimismo, la actividad de gestora de residuos no se incardina en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 12 de la LIPSAP y 9 y 11 del RD 598/1985 de prohibición de ejercicio de actividades privadas.

Por lo que no concurre ninguna circunstancia de incompatibilidad por razón de materia.

QUINTO.- Por otro lado el artículo 12.2 de la LIPSAP establece que no podrá autorizarse la compatibilidad para actividades privadas que requieran la presencia del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las administraciones públicas de prestarse la actividad pública a tiempo completo.

Resultando que la jornada semanal de trabajo para la que solicita compatibilidad es de 14 horas, no supera la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las administraciones públicas que equivale a 18 horas 45 minutos por lo que no concurre circunstancia de incompatibilidad por razón de la jornada.

SEXTO.- Asimismo por la Coordinadora de Cultura y Fomento se ha informado que el horario de trabajo en el Ayuntamiento de la solicitante no es coincidente con el trabajo en el sector privado para el que solicita la compatibilidad por lo que no hay incompatibilidad por razón de horario.

SÉPTIMO.- No consta que la interesada tenga un segundo puesto o actividad públicos por lo que no es de aplicación la limitación recogida en el artículo 13 de la LIPSAP

OCTAVO.- La LIPSAP recoge la incompatibilidad de carácter económico en su artículo 16 al establecer que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico o concepto equiparable, y al retribuido por arancel.

De acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Negociado de Recursos Humanos la estructura retributiva del solicitante, solo incluye los conceptos salario base y la prorrata de las pagas extraordinarias, por lo que se deduce que no puede aplicarse la limitación al reconocimiento de compatibilidad previsto en este artículo 16

NOVENO.- El previo reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales corresponde al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LIPSAP

Por todo lo anterior y de acuerdo con el informe de Secretaría-Intervención de 20 de enero de 2016 se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- Conceder a María José Sanchiz Blanes la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada solicitada “Gestora de residuos” en la empresa “SAPESA-PSG SL” con un horario de lunes a jueves de 16 a 19:30 horas y con una jornada laboral semanal de 14 horas.

El reconocimiento de compatibilidad solo alcanza a la actividad y empresa señalada con el horario y jornada que también se determina no autorizándose cualesquiera otro.

SEGUNDO.- Este reconocimiento de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

TERCERO.- Notificar al interesado.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a María José Sanchiz Blanes la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada solicitada “Gestora de residuos” en la empresa “SAPESA-PSG SL” con un horario de lunes a jueves de 16 a 19:30 horas y con una jornada laboral semanal de 14 horas.

El reconocimiento de compatibilidad solo alcanza a la actividad y empresa señalada con el horario y jornada que también se determina no autorizándose cualesquiera otro.

SEGUNDO.- Este reconocimiento de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

TERCERO.- Notificar al interesado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que, antes de comenzar a debatir las mociones del Grupo Populares de Agost, quiere decir que en la que presentaron por registro sobre iniciar los trámites para declarar bien inmaterial de relevancia local las fiestas de Les Danses del Rei Moro, se insta a un trámite que ya está iniciado, ya que, en el año 2012, se solicitó ya la declaración de Bien de Interés Cultural, existiendo un número de expediente en el 2013, en el que la Conselleria decía que no consideraba declararlo como Bien de Interés Cultural porque, al parecer, no reunía las condiciones para ello, indicando en el último párrafo que “no obstante, para estudiar si procede su protección como Bien de Relevancia Local de carácter inmaterial, solicitamos de esa Corporación una mayor concreción en cuanto al bien a proteger y motivación para dicha protección”, por lo que la Conselleria espera desde 2013 que el Ayuntamiento le remita la documentación necesaria para declarar las fiestas como Bien de Relevancia Local de carácter inmaterial, documentación que se está preparando actualmente.

Termina diciendo que, al mismo tiempo, se solicitará la declaración como Bien de Relevancia Local los cantos a la Virgen de la Paz y la línea K/T, así como la declaración del pueblo de Agost como de interés turístico.

Señala el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que el expediente abierto por la Conselleria es para la declaración de Bien de Interés Cultural y en su escrito aconseja que se solicite la declaración de Bien de Relevancia Local de carácter inmaterial, por lo tanto, habría de ser con un nuevo expediente.

Considera el Sr. Alcalde que el expediente ya está abierto, a expensas de la remisión de la documentación que se está preparando.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, que recuerda que en el año 2012 se solicitó la declaración de Bien de Interés Cultural, que fue denegada por la Conselleria y por eso pensaron en presentarla otra vez.

4º. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA DECLARAR BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL LES DANSES DEL REI MORO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de instar la declaración de Bien de Relevancia Local de la fiesta de Les Danses del Rei Moro.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

- I. “De todos es conocido la importancia que tiene para Agost la que sin lugar a dudas es su fiesta más peculiar, una fiesta ancestral que ha perdurado de generación en generación y que tiene sus orígenes en la convivencia, incluidas luchas, que mantuvieron musulmanes y cristianos por estas tierras.
- II. Cada 26 de diciembre, esta celebración popular irrumpen en la población llena de tradición donde els danseros o ballaors, aquellos que alcanzan la mayoría de edad durante el año, son los protagonistas y organizadores de la fiesta. También participan los jóvenes de diecisiete años, llamados naranjeros, los que han sido danseros el año anterior, conocidos por los quintos y los acompañadors o defensores del Rey Moro.
- III. En esta fiesta adquiere protagonismo la música de dulzaina y tabalet, con un ritmo conocido como la Taranina que marca el inicio y el fin del baile.
- IV. Durante el mandato de gobierno del Partido Popular el Ayuntamiento ha realizado diversos reconocimientos y homenajes a las figuras centrales de estas fiestas: reyes y reinas moras, ballaors, danseros y músicos, entendiendo que todos ellos eran merecedores de sentir que han contribuido de manera decidida a mantener esta fiesta y a que perdurara en el tiempo, al tiempo que ha trabajado por dar difusión a las mismas a través de los medios de comunicación.
- V. Creemos que las Danses del Rei Moro no solo transmite valores tradicionales, sino que se han convertido en elemento aglutinador de identidad y pertenencia para esta población y sus habitantes.
- VI. Creemos, no obstante, que hay que dar un paso más y que se hace necesario dar una nueva proyección a esta fiesta con la declaración de Bien Inmaterial de Relevancia Local.

En vista de lo anterior, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Continuar los trámites y realizar toda la documentación necesaria para solicitar ante la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana la Declaración de Bien de Relevancia Local las fiestas de las Danses del Rei Moro, ya que estas fiestas forman parte de nuestras señas de identidad, son un reclamo turístico y ofrecen la mejor imagen de nuestra tierra.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra del Grupo PSOE AGOST (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA rechazar la moción presentada.

Tras la votación, toma la palabra el Sr. Alcalde para argumentar el voto en contra de su grupo, diciendo que los trámites ya están iniciados.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, argumenta el voto en contra de su grupo diciendo que también consideran que los trámites están iniciados, por lo que no tiene sentido aprobar esta moción.

El Portavoz del Grupo PSOE AGOST, Sr. Antón, argumenta su voto en contra por los mismos motivos, remarcando que, aparte de pedir la declaración de Bien de Relevancia Local de las fiestas de Les Danses del Rei Moro, la iniciativa incluye también el límite K/T y los cantos a la Virgen de la Paz, así como la declaración de Agost como municipio turístico.

5ª.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE AGOST SUBVENCIONE LAS ANDAS DE LA VIRGEN DE LA PAZ Y SAN PEDRO APÓSTOL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que el Ayuntamiento de Agost subvencione las andas para la Virgen de la Paz y San Pedro Apóstol.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

- I. “La parroquia de Agost ha encargado unas andas para procesionar las imágenes de la patrona y alcaldesa perpetua, la Virgen de la Paz – de cuya actual imagen se cumple este año 2016 el 75 aniversario de su llegada-, y el patrón del municipio, San Pedro Apóstol.
- II. De todos es conocido la devoción existente en la localidad por sus patronos, siendo un patrimonio cultural y religioso símbolo de unidad entre los vecinos y vecinas de la población.
- III. Se trata, por tanto, de bienes del patrimonio cultural con un importante valor histórico, artístico y de interés local, para lo que la corporación local debería destinar una subvención teniendo en cuenta que se trata de una institución sin ánimo de lucro.

En vista lo anterior, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Iniciar los trámites y previsiones económicas necesarias en los presupuestos de 2016 para consignar una subvención mediante la que se contribuya a sufragar una parte de los gastos que va a generar la creación de las nuevas andas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra del Grupo PSOE AGOST (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA rechazar la moción presentada.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde que considera que este Ayuntamiento, como siempre, ha colaborado y seguirá colaborando con la Virgen de la Paz, habiéndolo hecho este año con todos los actos celebrados con motivo del 75 aniversario de la traída de la Virgen y con todo lo que ha solicitado la parroquia, como se ha hecho siempre.

Tras la votación, interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, para argumentar el voto en contra de su grupo diciendo que las andas se pagan con las aportaciones de las personas que desean contribuir y que el Ayuntamiento ha colaborado con la parroquia en todo lo que se le ha pedido.

El Portavoz del Grupo PSOE AGOST, Sr. Antón, argumenta el voto en contra de su grupo por los mismos motivos que el Grupo AIA, Compromís per Agost y dice que el tema de las andas ya se anunció hace un año, no haciendo nada entonces, considerando que es un tema electoralista y que hay que mantener las distancias entre la parroquia y la política.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, solicita la palabra, que el Sr. Alcalde no concede al considerar que el voto de su grupo ya está explicado.

6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST EN DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de una moción que el Partido Popular ha llevado a los plenos de los ayuntamientos de toda España.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, da cuenta de la moción presentada que, trascrita literalmente, dice así:

“Los grupos políticos CUP y JUNTS PEL SI, con representación parlamentaria en el Parlament de Catalunya, han alcanzado un acuerdo de investidura del señor Carles Puigdemont con la clara intencionalidad de iniciar el proceso independentista hacia una república catalana.

El llamado como “PROCESO DE DESCONEXIÓN” DE España no se supeditará a las decisiones de las instituciones del Estado español, considerando deslegitimado al Tribunal Constitucional y reconociendo como única soberanía a la del Parlament, instando al nuevo Gobierno catalán – como quedó claramente especificado en la toma de posesión de Puigdemont- a cumplir exclusivamente las normas y mandatos emanados de la Cámara catalana.

Ante esta afrenta histórica y claro ataque a la soberanía nacional y al propio Estado democrático, hace ya meses que el Presidente del Gobierno se puso en contacto con los líderes de los principales partidos políticos para plantearles una respuesta clara y contundente a favor de la Constitución Española y el Estado de Derecho.

El artículo 2 del Título Preliminar de la Constitución dispone que “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.”

España es hoy una gran nación integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones. Un país donde se respeta la pluralidad, la singularidad y la diversidad de los distintos territorios que la forman siendo éste el fundamento de su indisoluble unidad.

El estado no puede, ni debe renunciar al uso de todos los mecanismos políticos y jurídicos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuye la Constitución y las leyes.

La iniciativa independentista presentada por los grupos parlamentarios catalanes CUP y JUNTS PEL SI es contraria a la Constitución Española, a las leyes, al sentir mayoritario de los catalanes expresado en las elecciones autonómicas del 27 de septiembre pasado y a la soberanía del pueblo español, pero sobre todo contraria al ejemplo de convivencia, paz y concordia en la que han vivido los españoles en estos últimos treinta y siete años, resultado del espíritu integrador de los valores e ideologías de todos los ciudadanos, y de los grupos en los que se integran, así como también de nuestra pluralidad y diversidad territorial que caracteriza a nuestra Carta Magna de 1978.

La Constitución constituye marco sólido, estable, y flexible para afrontar nuestro futuro en común, siendo el referente básico de nuestra convivencia. Por todo lo

anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Agost manifiesta el reconocimiento del valor de la Constitución, marco sólido, estable y flexible para afrontar el futuro en común de todos los españoles, constituyendo el referente básico de nuestra convivencia.

2.- El Ayuntamiento de Agost manifiesta su opinión en defensa de la unidad de España, de la soberanía nacional y en contra de la declaración de la propuesta de resolución planteada en Cataluña por dos fuerzas políticas que no representan a la mayoría del pueblo catalán y en la que se declara el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente.

3º.- El Ayuntamiento de Agost destaca y pone en valor la fortaleza de nuestras instituciones y la indivisibilidad de la soberanía nacional que no es ni vulnerable ni fraccionable.

4º.- El Ayuntamiento de Agost insta al Consell para que éste, a su vez, inste a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a defender nuestra Constitución Española, Norma institucional básica, que desde sus valores y principios permite afrontar nuestros problemas y anhelos dentro del respeto a las reglas de juego adoptadas libre y democráticamente, evitando planteamientos que puedan poner en peligro la estabilidad, la seguridad de todos y nuestro sistema de libertades.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Cortes Valencianas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra del Grupo PSOE AGOST (3 Concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), ACUERDA rechazar la moción presentada.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde que considera que esta moción es más que partidista, por lo que no entrará en un debate que no acabaría nunca, pero cree que hay que modificar la Constitución, siendo algo que no pasa por el Ayuntamiento de Agost. Sigue diciendo que el Ayuntamiento de Agost y su equipo de gobierno respeta y respetará la Constitución, así como todas las decisiones que se adopten por el Gobierno de la nación y por los jueces y magistrados que juzguen éste y todos los casos, incluyendo los de corrupción, que realmente son los que están rompiendo el país.

Tras la votación, interviene el Portavoz del Grupo PSOE AGOST, Sr. Antón, para argumentar el voto en contra de su grupo diciendo que están a favor de respetar la Constitución y que su partido propone una reforma de la Constitución, manteniendo la unidad de España.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- El desagüe del vestuario que recoge el agua de la lluvia está embozado. Ruega que se repare, aprovechando las obras que se están haciendo.

Contesta el Sr. Alcalde que se va a cambiar todo el saneamiento de los vestuarios.

2º.- Se han recibido varios escritos de los titulares de los terrenos de la UE-7, diciendo que era obligación del Ayuntamiento comunicar al catastro cuando hay una modificación en el valor del suelo. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el técnico está valorando los diferentes casos.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Teniendo en cuenta la situación de indefensión de una persona que realizó trabajos para el Ayuntamiento en el año 2008 y todavía no ha cobrado. Ruega que esta situación se arregle cuanto antes y pueda cobrar.

Contesta el Sr. Alcalde que no puede recoger el ruego porque es imposible efectuar ese pago, en primer lugar porque el Sr. Castelló Molina, cuando fue Alcalde no pudo hacerlo y porque no se puede justificar ese pago.

Replica el Sr. Castelló Molina que él fue Alcalde desde 2011, cuando ya habían pasado 3 años desde que se hicieron los trabajos, considerando que era tiempo suficiente para que se solucionara este asunto.

2º.- Ruega que le informe si ha valorado la instalación de reductores de velocidad en la Avd. Alcoy.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha valorado todavía, por falta de presupuesto, pero que se hará ahora.

3º.- Ruega que se repare la entrada del cementerio que cada vez está más deteriorada.

Contesta el Sr. Alcalde que se están pidiendo presupuestos, estando previsto realizar dos actuaciones, reparar la entrada y asfaltar el camino hasta la entrada del cementerio, pero el techo de gasto limita las actuaciones a realizar y se espera hacer ambas actuaciones con el remanente de crédito.

4º.- Ruega que le informe sobre la moción que se aprobó respecto a bocas de riego y ayudas a familias numerosas en la tarifa de agua potable.

Contesta el Sr. Alcalde que la primera semana de febrero hablarán con la técnica de Servicios Sociales, comunicándose al Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, el día de esa reunión.

5º.- No entiende que se diga que el grupo Populares de Agost politizan un acto, cuando desde el propio Ayuntamiento se les pasan invitaciones para asistir a actos. Ruega que le explique esta cuestión.

Contesta el Sr. Alcalde que esa es su manera de verlo.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE AGOST, Sr. Antón, para decir que la interpretación del Sr. Castelló Molina es partidista e interesada.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe sobre la actuación llevada a cabo en la Avd. Consell P.V., si se ha averiguado de dónde vienen las humedades.

Contesta el Sr. Alcalde que no puede asegurarle que se haya solucionado, habiéndose detectado una avería en un desagüe particular, que ha sido reparado, pero las filtraciones continúan, debiendo dejar un margen de tiempo para ver si se reducen.

2º.- Ruega que se sustituya la fuente del Polideportivo.

Contesta el Sr. Alcalde que se han pedido presupuestos para cambiarla.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se tenga respeto y se traslade al que pone las noticias en el Facebook del PSOE, ya que se dice en él que da vergüenza el trabajo de la oposición.

Contesta el Sr. Alcalde que no se debe mezclar los temas del Ayuntamiento con temas de partido.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, abandona el Pleno a las 21,29 horas y se reincorpora a las 21,31 horas.

2º.- Les han llegado quejas de vecinos de la calle La Font, sobre personas que van en patinete bajando por la calle Colón, suponiendo un peligro las maniobras de realizan. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, Sr. Castelló Vicedo, que lo comentará con la Policía Local.

B) PREGUNTAS

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Carbonell, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Sobre la Xarxa de Llibres. ¿Se sabe cuándo se hará el primer pago? ¿Se sabe cómo se hará después la recogida de libros y quién valorará que los libros estén en condiciones?

Contesta la Concejal de Educación, Sra. Reche, que se hará el primer pago cuando se acaben todas las inscripciones, que será antes de Semana Santa y que el estado de los libros lo tiene que certificar el equipo directivo de los Colegios, pero aún falta que la Conselleria concrete algunos puntos respecto de la segunda parte.

Termina diciendo que quiere agradecer la colaboración de las AMPAS y los Colegios en la tramitación de estas ayudas.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Respecto de la publicidad de la recogida de basura doméstica. ¿Por qué sólo se ha editado en valenciano? ¿Por qué no dice que no se puede sacar la basura el sábado? ¿Por qué no se incluye el anagrama, que fue el dibujo de un niño?

Contesta el Concejal de Limpieza Viaria y Residuos, Sr. Antón, que no tenía constancia del dibujo al que se refiere, tratándose de un diseño de la empresa, en cuanto al idioma, no se pensó editarlo en castellano también, pero se hará así en los próximos folletos que se editen y señala que los sábados también se recoge la basura.

2ª.- Sobre la extensión de la plaga del Tomicus y la procesionaria. ¿Se va a tomar alguna medida al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que la Conselleria está actuando como lo hacía antes y en cuanto a la procesionaria, se ha fumigado los árboles y se han cortado algunas bolsas.

Interviene el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, que señala que, en cuanto al Tomicus, desde la Conselleria les han dicho que si no llueve es muy difícil controlar la plaga.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, abandona el Pleno siendo las 21,43 horas y se reincorpora a las 21,44 horas.

3ª.- Quiere decir que siente vergüenza por la corrupción, venga de donde venga, y si es en su partido, todavía más, considerando que los partidos deberían tener una visión distinta, no tan partidista, ya que, prácticamente, en todos los partidos existe la corrupción.

Contesta el Sr. Alcalde que ese sentimiento nos afecta a todos, pero señala que eso no es una pregunta.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 290, de fecha 20 de enero sobre un columpio roto. ¿Se ha hecho algo al respecto?

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, que el mismo día ordenaron a la brigada que lo retirase y, si era posible, lo repararan y si no pudiera repararse se sustituiría.

2ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 223, de fecha 18 de enero, sobre una queja sobre el estado de los adoquines en la calle, observando que las juntas, tras las obras del gas, no están bien selladas y, debido a las lluvias, están húmedos, solicitando su reparación. ¿Se ha hecho algo al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará si se ha contestado y se ha trasladado a la empresa, aunque es posible que las lluvias hayan retirado la arena de las juntas y deba reponerse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE